



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
21 de abril de 2015

Original: español

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

61º período de sesiones

6 a 24 de julio 2015

Tema 4 del programa provisional*

**Examen de los informes presentados por los Estados
partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre
la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación
contra la Mujer**

Lista de cuestiones y preguntas relativa a los informes periódicos séptimo y octavo combinados de España

Adición

Respuestas de España**

[Fecha de recepción: 17 de abril de 2015]

* CEDAW/C/61/1.

** El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



Contexto general

1. Recientes medidas destacables para conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres:

a) Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades 2014-2016 (PEIO). Presupuesto: 3.127.000.000€¹.

b) Plan de Acción para la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres en la Sociedad de la Información 2014-2017. Presupuesto: 40.286.065. Alrededor del 85% destinado a formación de mujeres adultas en uso de TIC.

c) Incremento del presupuesto de gastos del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (IMIO) de 7,88% respecto a 2014, hasta alcanzar 20,83 millones de euros.

2. **En el ámbito de la violencia contra la mujer**, la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la mujer (2013-2016) cuenta con un presupuesto de 1.558.000.000 de euros. El crédito destinado a actuaciones contra la violencia de género, incluido en el presupuesto de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, es en 2015 de 23,7 millones de euros, 6.9% más que el de 2014, al que se suman más de 300 millones de euros que destinan otros departamentos ministeriales.

3. Según señalaba el párrafo 319 del Informe, los recortes presupuestarios no han afectado a este ámbito.

4. Desde el inicio de la legislatura el Gobierno ha mantenido transferencias a las Comunidades Autónomas para apoyo a la asistencia a víctimas y a sus hijos. Los Presupuestos Generales del Estado para 2015 prevén que se incrementen un 25% respecto a 2014, potenciándose con dotaciones específicas de 1 millón de euros adicional, para la implementación por las Comunidades Autónomas de planes personalizados. Por primera vez, los recursos están coordinados a través de distintos mecanismos como el Acuerdo para la creación de la Red Nacional de casas de acogida, o las Pautas Comunes para la atención individual y personalizada a víctimas de violencia de género y sus hijos.

5. La convocatoria de 2013 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas destinado a fines sociales ha distribuido 6.482.000,00€ (400.000 euros más que en 2012) para la realización por 45 entidades de 64 programas sobre “Prevención de delitos relacionados con todas formas de violencia contra las mujeres, incluida la protección integral de las víctimas”. En 2014 se incrementó ligeramente el importe.

6. **En el ámbito deportivo**, el Consejo Superior de Deportes ha realizado esfuerzos en la promoción del deporte femenino, aumentando el presupuesto a los programas de mujer y deporte², destinando en 2015, 1.302.530€ para estos fines. En 2014 se creó la Unidad Mujer y Deporte, para incrementar la presencia de las mujeres en este ámbito.

¹ [http://www.lamoncloa.gob.es/espana/eh14/social/Documents/PEIO2014-2016%20\(PLAN%20IGUALDAD%20OPORTUNIDADES\).pdf](http://www.lamoncloa.gob.es/espana/eh14/social/Documents/PEIO2014-2016%20(PLAN%20IGUALDAD%20OPORTUNIDADES).pdf).

² Presupuesto de programas mujer y deporte 2007-2014: 330.670€ (2007); 330.729 € (2008); 385.000 € (2009); 400.000 € (2010); 400.000 € (2011); 320.000 € (2012); 320.000 € (2013); 1.427.251 € (2014).

7. **En cuanto al impacto de género en los presupuestos**, según señalaba el párrafo 41 del Informe, todo proyecto normativo debe ir acompañado de un informe de impacto por razón de género. El 9 de octubre de 2014 se publicó el Informe de impacto de género del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015³.

8. En cuanto a las **medidas destinadas a combatir la pobreza**, debe señalarse:

- En el periodo 2009-2013, la tasa AROPE⁴ de los hombres se incrementó en 4,1 puntos y la de las mujeres en 1,1. En 2013 las mujeres tenían una tasa del 26,7% y los hombres del 27,9. El mismo comportamiento se ha producido en la evolución de la Tasa de riesgo de pobreza, que en 2013, alcanzaba el 20,9% para los hombres y el 19,9% para las mujeres.
- Para afrontar la lucha contra la pobreza se ha aprobado el **Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016**, que parte del reconocimiento de situaciones de desventaja para muchas mujeres e integra el principio de igualdad de trato y oportunidades en el conjunto de las políticas de inclusión social, incluyendo una estimación presupuestaria de más de 136.574 millones de €.

Reservas

9. El Título II de la Constitución Española de 1978 se refiere a La Corona, priorizando el derecho del varón sobre la mujer en el régimen de sucesión. La Constitución establece el procedimiento para la revisión de este título en el artículo 168. Por el momento no hay prevista ninguna iniciativa en el ámbito parlamentario.

Marco constitucional, legislativo e institucional

10. El 7 de marzo de 2014 el Gobierno aprobó el PEIO antes mencionado. El PEIO sirve para definir objetivos y medidas prioritarios para eliminar cualquier discriminación por razón de sexo y alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

11. Casi el 70% del presupuesto del PEIO 2014-2016⁵ está destinado al empleo y la conciliación. Incluye la previsión de realizar un informe intermedio de seguimiento en el segundo semestre de 2015 y un informe de evaluación final.

12. En lo relativo a la **formación integral en derechos humanos**, el PEIO incluye la formación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género en los planes de formación inicial y continua de la Administración General del Estado.

13. Además se puede destacar:

³ El documento presenta un breve diagnóstico de la situación de mujeres y hombres en España y aborda 105 programas presupuestarios de un total de 205, abordando en cada caso sus contenidos, los objetivos específicos en materia de igualdad, las realizaciones previstas y su posible impacto de género. Con acceso directo desde este enlace:

<http://www.sepg.pap.minhap.gob.es/sitios/sepg/es-ES/Presupuestos/Documentacion/Documents/INFORMES%20IMPACTO%20DE%20GENERO/Informe%20de%20Impacto%20de%20Genero%202015.pdf>

⁴ La tasa de pobreza o exclusión social, medida por el indicador consensuado a nivel europeo.

⁵ [http://www.lamoncloa.gob.es/espana/eh14/social/Documents/PEIO2014-2016%20\(PPLAN%20IGUALDAD%20OPORTUNIDADES\).pdf](http://www.lamoncloa.gob.es/espana/eh14/social/Documents/PEIO2014-2016%20(PPLAN%20IGUALDAD%20OPORTUNIDADES).pdf).

a) La formación continuada del funcionariado a través del Instituto Nacional de Administraciones Públicas.

b) Formación de las Unidades de Igualdad de los Departamentos Ministeriales⁶.

e) Formación “on-line” a través de la Escuela Virtual de Igualdad. Entre 2009-2014 participaron 58.744 personas. La 6ª Edición (2014-2016), cuenta con 42.000 plazas y se ha añadido un curso específico para los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

f) Elaboración del “*Manual de formación para la aplicación transversal del principio de igualdad y no discriminación en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas*”⁷.

14. La **formación específica sobre derechos humanos e igualdad de género de los profesionales de la seguridad** figura en todos los procesos de ingreso y durante la promoción interna de ascenso a distintas escalas y categorías. Se realizan cursos de actualización y especialización durante la carrera profesional y para el acceso a las escalas de Oficiales y Suboficiales. Los aspirantes a ingresar en la Escala Ejecutiva del Cuerpo Nacional de Policía, categoría de Inspector, son examinados de numerosas materias relativas a la igualdad entre mujeres y hombres y la violencia contra las mujeres.

15. **El Consejo General del Poder Judicial** ha previsto cinco cursos para jueces sobre violencia de género. En 2014, de 106 actividades de formación, 52 tuvieron un impacto positivo y visible de género. 9 actividades estuvieron exclusivamente dedicadas a la formación de jueces sobre violencia contra mujeres. Fueron formados 137 jueces (85 juezas y 52 jueces)⁸.

16. Las **Comunidades Autónomas** realizan formación en materia de igualdad de oportunidades dentro del sistema educativo para el personal propio en sus Consejerías y organismos dependientes.

Mecanismo nacional encargado del adelanto de la mujer

17. Los mecanismos de **coordinación de políticas y mecanismos de igualdad a nivel nacional, regional y local** son las siguientes:

a) El IMIO informa sistemáticamente en la Conferencia Sectorial de Igualdad sobre sus programas territoriales. En este foro se analizan los planes del Gobierno y de las Comunidades Autónomas relativos a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y a la lucha contra la violencia de género.

⁶ Según lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, dedicado a las Unidades de Igualdad, en todos los Ministerios se encomendará a uno de sus órganos directivos el desarrollo de las funciones relacionadas con el principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de las materias de su competencia.

⁷ Versiones en castellano e inglés:

http://www.msssi.gob.es/ssi/igualdadOportunidades/noDiscriminacion/documentos/Manual_cast_invertir_igualdad.pdf

http://www.msssi.gob.es/ca/ssi/igualdadOportunidades/noDiscriminacion/documentos/Manual_ingles_invertir_igualdad.pdf

⁸ Para más información: <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Igualdad-de-Genero/Estadisticas-e-informes/Informes-de-impacto-de-genero>.

b) Existe comunicación constante con los organismos de igualdad de las Comunidades Autónomas para facilitar la complementariedad.

c) El IMIO se coordina con las Comunidades Autónomas en materia de igualdad a través de la “*Red de Políticas de Igualdad*”, foro de debate y análisis para mejorar la integración real y efectiva de la perspectiva de género en las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Europeos (FSE y FEDER)⁹.

d) En el ámbito local, la coordinación la realiza la Federación Española de Municipios y Provincias.

18. **En el ámbito específico de la violencia contra las mujeres**, existen las siguientes vías:

a) Comisión Interministerial de Igualdad (que incluye desde 2013 las cuestiones relacionadas con la violencia contra la Mujer).

b) Red Nacional de Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares.

19. En 2013 se aprobó una Propuesta común para la mejora de la coordinación y puesta en marcha de planes personalizados para las víctimas de violencia de género. Se han financiado seis proyectos de varias CCAA orientados a tales objetivos. En octubre de 2013 se celebró el “*Seminario de buenas prácticas para la mejora de la coordinación institucional y puesta en marcha de un plan personalizado de atención a víctimas de violencia de género*”.

20. En relación a los **recortes de presupuesto impuestos al Instituto y la ampliación de su papel a otras formas de discriminación**, la integración de las competencias de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades dentro la estructura del Instituto de la Mujer hace que este organismo reagrupe el conjunto de políticas de igualdad que realizaba el Instituto de la Mujer. El IMIO se constituye así como el Organismo que promueve estatalmente la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos.

21. Esto no le resta identidad, sino que refuerza sus objetivos: el IMIO puede actuar de forma unificada en actividades que se dirijan con carácter general a combatir estereotipos, discriminación e intolerancia social, atendiendo a los fenómenos de discriminación múltiple o interseccional que sufren las mujeres pertenecientes a grupos especialmente vulnerables.

22. En cuanto al **vínculo entre IMIO, Observatorio de Igualdad de Oportunidades y Defensor del Pueblo**, cada uno tiene distinta naturaleza, competencias y alcance:

- El Defensor del Pueblo, órgano constitucional, independiente, elegido por el Congreso de los Diputados y el Senado, es el Alto Comisionado de las Cortes Generales encargado de defender los derechos fundamentales y las libertades públicas. Cualquier ciudadano puede acudir y solicitar su intervención gratuita para que investigue cualquier actuación de la Administración. Da cuenta de su gestión a las Cortes Generales en un informe anual y puede presentar informes monográficos sobre asuntos que requieran atención.

⁹ Esta red está integrada por los órganos responsables de las políticas de igualdad de género y de la gestión de Fondos Europeos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea.

- El IMIO, organismo autónomo, tiene, entre otras funciones, la de elaborar informes y estudios sobre la situación de las mujeres en España y sobre materias que afecten al principio de igualdad de trato y a la no discriminación. Impulsa la aplicación transversal de dicho principio. Elabora además informes con perspectiva de género sobre cuantos proyectos normativos le son remitidos por el Gobierno.
- El Observatorio de Igualdad de Oportunidades es un órgano colegiado cuyo principal objetivo es la construcción de un sistema de información que refleje la situación de las mujeres respecto a la de los hombres y el efecto de las políticas institucionales para promover la participación de las mujeres. Propone la realización de estudios e informes técnicos sobre la situación de las mujeres.

23. En cuanto la presentación de acciones ante los tribunales, el IMIO está legitimado para intervenir en procesos sobre la defensa del derecho a la igualdad entre mujeres y hombres según las Leyes reguladoras de estos procesos¹⁰. Además, juzgados y tribunales podrán recabar dictamen del IMIO cuando en el proceso se haya suscitado una cuestión de discriminación por razón de sexo.

Medidas especiales de carácter temporal

24. Sigue en vigor el incremento en la cuantía de las bonificaciones de cuotas por transformación de contratos en prácticas, de relevo y de sustitución por anticipación en la edad de jubilación en el caso de mujeres. La cuantía de las bonificaciones por la contratación de **personas con discapacidad se ve incrementada también cuando la contratación es con mujeres.**

25. También continúa vigente la medida del artículo 12 de la Ley 11/2013 que incrementa bonificación por transformación en indefinido de contratos de primer empleo joven incrementada en el caso de realizarlo a una mujer.

26. **Existen bonificaciones por la contratación indefinida o temporal de personas víctimas de violencia de género.**

27. El **Real Decreto-ley 1/2015** de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social, en su artículo 9 modifica la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, y prevé una bonificación para los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos por conciliación de la vida profesional y familiar vinculada a la contratación.

Estereotipos y prácticas nocivas

28. En relación al **cumplimiento de las iniciativas parlamentarias** señaladas en la lista de preguntas, hay que destacar la aprobación del PEIO 2014-2016, respuesta gubernamental a la mayoría de estas iniciativas y en el que figuran previsiones específicas sobre la eliminación de los estereotipos por sexo que puedan afectar a la elección de estudios y profesiones, docencia y dirección de los centros educativos;

¹⁰ Aquellos previstos en la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (artículo 11 bis), Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (artículo 19.1 i) y Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (artículos 165.1 a) y el 177).

el desarrollo de acciones en el marco de otras políticas sectoriales: salud, actividad física y deporte, imagen de las mujeres en los medios de comunicación, Sociedad de la Información, cultura, creación y producción artística e intelectual, política exterior y de cooperación internacional y ámbito rural y pesquero.

29. En cuanto al Observatorio de la Imagen de las Mujeres, mencionado en el Informe (párrafo 70), destacamos la recepción de 1.202 quejas en 2012-2013. El IMIO se dirigió a 46 empresas solicitando el cese o rectificación de contenidos o trasladando observaciones para mejorar el tratamiento de la imagen pública de las mujeres. Por primera vez, en 2013, el IMIO acudió a los tribunales contra una campaña de publicidad.

30. Para **eliminar los estereotipos en el deporte**, el Consejo Superior de Deportes lleva a cabo una intensa política de visibilización del deporte femenino. Destacan las ayudas económicas a las Federaciones deportivas y las distintas publicaciones, entre ellas: “Deporte y Mujeres en los medios de comunicación. Sugerencias y Recomendaciones” y el Boletín Electrónico que desde 2011 recoge las noticias y entrevistas más destacadas del panorama deportivo nacional en relación a la mujer.

31. El IMIO cuenta con **15 Exposiciones itinerantes** para la consecución de la plena igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la mejora del conocimiento de la situación de las mujeres en los distintos ámbitos de la vida socio-laboral, económica, empresarial, política, cultural, deportiva. En el período 2009-2014 organizaron 150 exposiciones. El IMIO ha publicado 384 obras a través de su Programa Editorial (2009-2014), 96 de ellos relacionadas con las mujeres en distintos ámbitos.

32. En el **ámbito de la sensibilización** en materia de violencia contra las mujeres se están utilizando todas las vías para la difusión del mensaje “*Hay salida a la violencia de género*”, lema de las campañas institucionales del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (MSSSI) desde 2012.

33. En el ámbito sanitario, se han distribuido a los centros de salud más de 17.000 carteles con el mensaje “*Confía en tu personal sanitario. Cuéntanos lo que te está pasando*”.

34. En colaboración con el Consejo General de Colegios de Farmacéuticos, se han distribuido a todas las Oficinas de Farmacia dípticos con información sobre las primeras señales del maltrato y sobre qué hacer ante una situación de violencia de género.

35. Las actividades vinculadas a los convenios firmados con RTVE son:

- Proyectos de sensibilización en las semanas del 8 de marzo y del 25 de noviembre (Día internacional de las mujeres y Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer).
- Producciones específicas: telefilm de docu-ficción “Sara, no estás sola”, sobre violencia de género, basado en un caso real y documental sobre la evolución de la situación de las mujeres “Cómo hemos cambiado”.
- Producción de microespacios radiofónicos informativos semanales.
- Producción y difusión de una serie de 6 capítulos sobre presencia de las mujeres en sectores laborales masculinizados.

- Producción y difusión de un documental sobre Clara Campoamor y de 5 reportajes conmemorativos sobre el centenario de la incorporación de las mujeres a los estudios universitarios.
- Celebración de la jornada “Políticas de igualdad y medios de comunicación”.
- Asistencia en la elaboración del Plan de igualdad de RTVE.
- Fomento de la difusión del deporte femenino.

36. Como parte del Acuerdo Marco con RTVE, desde 2013 se colabora con el Instituto Oficial de RTVE en la formación en igualdad de profesionales de la Corporación, a través de la Escuela Virtual de Igualdad del IMIO. En 2014 se acordó con los servicios informativos de TVE el impulso de la difusión de noticias en materia de igualdad de género.

37. Respecto a campañas y actividades de sensibilización, destacan:

- Campaña sobre corresponsabilidad familiar en el ámbito doméstico, “Si somos iguales, ¿Cuál es la diferencia?” (2009).
- Campañas de sensibilización bajo el lema “Te corresponde, nos corresponde” (2010, 2012, y 2013) en colaboración con Cruz Roja Española, sobre los desequilibrios existentes en el reparto de las responsabilidades domésticas y de cuidados.
- Campaña “Iguales, porque lo somos” (2009) en colaboración con la Fundación Atlético de Madrid, sobre la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito deportivo.

38. En el **ámbito educativo**, se puede destacar la campaña “Educando en Igualdad”, permite al profesorado descargar materiales sobre este tema. En 2012 se realizó un especial “Prevención de la Violencia de Género”. También se pone a disposición de la comunidad educativa vídeos y conferencias grabadas a través del canal “Educando en igualdad” en YouTube . Dentro de esta campaña se elaboraron diferentes materiales (3000 carteles, 2000 dípticos, 6000 marca páginas y 7200 folletos de los cursos de formación del profesorado).

Según la legislación vigente, los centros educativos han de promover campañas de sensibilización a través de conferencias, seminarios o talleres, que se realizarán como actividades extraescolares, donde la igualdad y la prevención de la violencia de género desempeñan un papel destacado¹¹.

39. Se han ejecutado diferentes programas para mejorar la igualdad en los centros educativos. Destacan: a) Proyecto “*Educando en Igualdad, Plurales*” para establecer una metodología de intervención en las escuelas que favorezca la incorporación genérica del concepto de la Igualdad de Oportunidades; b) Programa “*Buen Trato*”, para promover un papel activo de los niños y adolescentes en la defensa de sus derechos, fomentando valores de respeto, empatía, comunicación, igualdad y solidaridad; c) Programa “*MUS-E*”, sobre la igualdad de trato y no discriminación; d) Programa “*INTERCAMBIA. Educar en femenino y en masculino*”, que permite el intercambio de conocimientos, experiencias, proyectos y

¹¹ Según los nuevos Reales Decretos de contenidos mínimos por los que se establecen los currículos de Educación Primaria (RD 126/2014, de 28 de febrero), Educación Secundaria Obligatoria y el de Bachillerato (RD 1105/2014, de 26 de diciembre).

materiales didácticos innovadores en la coeducación, cuyo portal ha recibido gran número de consultas y tweets, prueba del amplio seguimiento de estos programas.

40. Destacan los Premios de Fomento de la Convivencia Escolar “*Irene: La paz empieza en casa*”, Fomenta experiencias e investigaciones educativas que contribuyan a prevenir y erradicar las conductas violentas y promover la convivencia igualitaria entre mujeres y hombres.

41. También destaca la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para actuaciones dirigidas al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación. Se valora positivamente en los criterios de evaluación la vertiente de género.

42. Respecto los libros de texto y los planes de estudio, las administraciones educativas tienen en cuenta la incorporación de la igualdad y la perspectiva de género para la elaboración y revisión de libros, basándose en estudios realizados por investigadores.

43. Además, en los estudios de **Formación Profesional** se hace un **Análisis de Impacto de Género** para analizar el número de estudiantes matriculados en ciclos formativos por sexo y edad, valorándose los cambios de tendencia de los últimos años.

44. Mensualmente se analizan los resultados de inserción laboral de los alumnos y alumnas. Se prevé una mejora continua, aunque discreta, en la equiparación del número de personas de cada sexo que acceden a los diferentes perfiles profesionales.

45. Los ajustes presupuestarios tampoco han afectado este ámbito.

Violencia contra la mujer

46. Se considera que los recortes presupuestarios tampoco han afectado en este ámbito.

47. Destacan las siguientes iniciativas:

- Creación de la aplicación para smartphones “LIBRES”, con más de 6.200 descargas.
- Celebración en 2014 de la I Carrera “*Hay salida a la violencia de género*”.
- Reparto de dorsales a todas las participantes con el número 016 durante la última carrera de la Mujer de 2014, en Zaragoza.
- Desarrollo de la iniciativa “*Empresas por una Sociedad Libre de Violencia de Género*”, actualmente con 56 empresas privadas y 6 empresas públicas adheridas.
- En materia de inserción laboral, la firma de 1.873 contratos de inserción a mujeres que sufren violencia de género (hasta finales de 2014).

48. La empresa pública Correos tiene en circulación 8.500 carros de reparto con el mensaje “Hay salida”. Se han colocado en los aeropuertos carteles con la campaña. Se ha emitido un décimo de Loterías conmemorativo del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y se han colocado vinilos con

información sobre las primeras señales del maltrato en los trenes de Cercanías y Feve.

49. En el ámbito de la detección temprana se apuesta por los jóvenes a través de la campaña de sensibilización “*Cuéntalo. Hay salida a la violencia de género*”.

50. Además, se promueve entre los medios de comunicación un adecuado tratamiento informativo de la violencia de género a través de colaboración con RTVE, como la emisión de la semana “*Concienciados contra la violencia de género*”.

51. Por otro lado, los recursos de asistencia han mejorado su prestación en términos de acceso y calidad para mujeres con discapacidad y mujeres inmigrantes. Así:

A. Acceso a la atención telefónica a través del número 016:

- Las personas con discapacidad auditiva y/o del habla disponen de servicio de vídeo y atención de llamadas en lengua de signos desde 2014. Se dispone de Teléfono de texto (DTS) a través del número 900 116 016 y de servicio Telesor a través de su página web.
- Para las mujeres extranjeras el 016 garantiza la atención en 51 idiomas: a) en inglés y francés las 24 horas; b) en alemán, portugués, chino mandarín, ruso, árabe, rumano y búlgaro a través del servicio de tele-traducción Dualia las 24 horas; c) en otros 38 idiomas a través del mismo servicio en horario de 8 a 18 de lunes a viernes.

B. Acceso al servicio de atención telefónica móvil ATENPRO:

- Las mujeres con discapacidad auditiva y visual pueden utilizar desde el año 2013 este servicio a través de varios sistemas específicos de accesibilidad. Para las mujeres con dificultades visuales, el servicio permite instalar programas que aumenten la accesibilidad a través de lectores de pantallas, aumentadores de pantallas y de un software que permiten la utilización de la pantalla táctil a través de la combinación de los botones.
- A las mujeres extranjeras se les garantiza el acceso a través de una empresa de traducción simultánea que da servicio de manera permanente.

C. Sistema de seguimiento por medios telemáticos:

- La accesibilidad tanto por razones idiomáticas como de discapacidad se garantiza a través de: a) Atención en diferentes idiomas por parte de los/as operadores/as del centro de operación a través de un servicio de interpretación y traducción simultánea en más de 50 idiomas; b) Mensajes de aviso en dispositivos de localización (2Track) en diferentes idiomas; c) Iconos gráficos que muestran un estado de alerta o alarma en el dispositivo de localización (2Track); d) Dispositivo de localización (2Track) alerta al usuario/a del mismo mediante avisos sonoros y con vibración; e) Para las personas con

discapacidad auditiva y/o del habla, se habilita la comunicación con el centro de operación a través de SMS.

D. Uso de la aplicación “LIBRES”:

- Dispone de vídeos explicativos para mejorar la accesibilidad a las personas con discapacidad y el contenido de dicha aplicación se ha subtitulado y traducido a la lengua de signos.

52. Por lo que se refiere a la **garantía del acceso a la justicia** se ve reforzada por instrumentos legislativos que reconocen a las víctimas de violencia de género el acceso a la justicia de forma gratuita¹².

53. En relación al **estudio y evaluación de las medidas**, destacan diversos informes¹³ como los informes Anuales del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer¹⁴ y los informes específicos del mismo Observatorio¹⁵. Actualmente se está trabajando en el informe de 10 años de la Ley integral.

54. En cuanto al caso de **González Carreño y las actuaciones judiciales en materia de custodia compartida y régimen de visitas en casos de violencia de género**, la reforma del Código Penal regulará de manera específica que en los casos de violencia de género o doméstica, no se pueda atribuir la guarda y custodia de los hijos e hijas, ni individual ni compartida, al progenitor condenado penalmente por sentencia firme por delito de violencia de género o doméstica, o incurso en un proceso penal iniciado en el que se constaten indicios fundados y racionales de la comisión de dichos delitos.

55. La situación de la legislación vigente en esta materia es la siguiente:

- La suspensión del ejercicio de la patria potestad, guarda y custodia de los hijos, así como del régimen de visitas, estancia y comunicación, puede ser adoptada como medida cautelar para el inculcado por violencia de género¹⁶.
- El Código Penal prevé la pena de inhabilitación para el ejercicio de la patria potestad, tutela, curatela, guarda o acogimiento, como pena principal de carácter discrecional en determinados delitos relacionados con la violencia de género.

¹² El Real Decreto Ley 3/2013, de 22 de febrero, por el que se modifica el régimen de las tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y el sistema de asistencia jurídica gratuita, modificando la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

¹³ Ver en <http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/Documentacion/seguimientoEvaluacion/home.htm>.

¹⁴ Ver en <http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/publicaciones/observatorioestatalVM/home.htm>.

¹⁵ Ver en <http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/publicaciones/observatorioestatalVM/GruposTrabajo/home.htm>.

¹⁶ Al amparo de lo previsto en el artículo 544 ter de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y de los artículos 61 y 65 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

- El Código Civil dispone que en los casos de nulidad, separación y divorcio, no puede acordarse la guarda y custodia compartida cuando el padre esté incurso en un proceso penal por violencia de género o cuando existan indicios fundados.
56. Además, la Ley del Estatuto de la Víctima del delito visibiliza como víctimas a los menores que se encuentran en un entorno de violencia de género y les garantiza el acceso a los servicios de asistencia y apoyo, así como la adopción de medidas de protección.
57. Existen dos iniciativas legislativas en marcha que inciden en este tema:
- Anteproyecto de Ley Orgánica complementaria al Anteproyecto de Ley de Protección a la Infancia: a) Propone modificar la Ley Orgánica 1/2004 para reconocer a los menores, a los hijos de mujeres víctimas de violencia de género y a los sujetos a su tutela, o guarda y custodia, víctimas de la violencia de género; así como hacer hincapié en la obligación de los Jueces de pronunciarse sobre las medidas cautelares y de aseguramiento, especialmente sobre medidas civiles que afectan a los menores que dependen de la mujer sobre la que se ejerce violencia; se amplían las situaciones objeto de protección en las que los menores pueden encontrarse a cargo de la mujer víctima de la violencia de género, al incluir el acogimiento, la tutela, curatela o guarda de hecho; y se recoge que el pronunciamiento de los Jueces sobre las medidas cautelares y de aseguramiento de carácter civil deberá incluir la determinación de su plazo y su régimen de cumplimiento y, si procediera, las medidas complementarias a ellas; b) Propone modificar la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor para reforzar el derecho del menor a ser oído y escuchado.
 - El Anteproyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial, prevé que, dentro de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses podrán integrarse el resto de equipos psicosociales que prestan servicios a la Administración de Justicia, incluyendo los equipos técnicos de menores, cuyo personal tendrá formación especializada en familia, menores, personas con discapacidad y violencia de género y doméstica.
58. En lo relativo a la **formación de los jueces en materia de igualdad y violencia de género**, la Ley del Estatuto de la Víctima del delito recoge la formación de operadores jurídicos y del personal al servicio de la Administración de Justicia en el trato a las víctimas.
59. La Ley Orgánica del Poder Judicial contempla la formación de los jueces a través de las pruebas selectivas para el ingreso y promoción en la Carrera Judicial; el plan de formación continua a través de la Escuela Judicial, que impartirá anualmente cursos de formación sobre la tutela jurisdiccional del principio de igualdad entre mujeres y hombres y la violencia de género; y la realización de un curso específico para la ocupación de plazas en Juzgados de Violencia sobre la Mujer, en Juzgados de lo Penal especializados en violencia de género o en Secciones penales y civiles especializadas en violencia de género.
60. El Consejo General del Poder Judicial ha introducido el enlace a la aplicación informática VIOGEN para incentivar su utilización por el personal judicial. Se ha incluido en todas las acciones formativas información sobre la aplicación de los dispositivos de seguimiento electrónico para monitorizar las órdenes de protección.

61. Con respecto al **número de homicidios en parejas y al nivel de violencia contra la mujer existente en España**, el año 2014 contabilizó 54 víctimas, siendo los años 2012 (52 víctimas), 2013 (54 víctimas) y 2014 en los que menor número de mujeres víctimas por violencia de género ha habido desde el 2003, representando un descenso significativo. De las 54 víctimas en 2014, 17 habían presentado denuncia previa y 9 tenían alguna medida de protección en vigor.

62. En cuanto al **número de denuncias por violencia de género**, si se compara el dato de 2014 hasta el mes diciembre (126.742), con el dato del mismo periodo de 2013 (124.893), se observa un incremento de 1.849 denuncias.

63. Se han establecido distintas campañas bajo el lema “Hay Salida” para evitar el alto número de desistimientos o no ratificaciones de denuncia presentadas por terceros, falta de declaración en juicio o rechazo a las órdenes de protección. Para mejorar la protección y seguridad de las mujeres víctimas de violencia de género se está revisando el sistema de valoración policial del riesgo con atención a elementos como la vulnerabilidad, discapacidad, situación laboral o menores, concretando periodos más breves para la revisión de los supuestos de “riesgo no apreciado” y mejorando el sistema de comunicación de incidencias críticas. También se revisará el diseño de los planes policiales personalizados de protección en función del riesgo de cada víctima.

64. La Fiscalía de Sala contra la Violencia sobre la Mujer está colaborando con el equipo de psicólogos del Departamento de Análisis de Conducta Criminal de la Unidad Técnica de la Policía de la Guardia Civil en un estudio del perfil psicosocial de los imputados/condenados por delitos de violencia de género.

65. La Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer 2013-2016, recoge como eje principal la “Calidad, Evaluación, Conocimiento y Mejora continua”.

66. Se han ampliado los datos estadísticos publicados, su frecuencia, los soportes para la difusión y su precisión y rigor. Destacan:

- Boletín Estadístico Mensual: (desde 2012) recoge los datos relativos a la violencia de género en cuanto a: víctimas mortales; denuncias; órdenes de protección; internos que cumplen condena en centros penitenciarios; dispositivos electrónicos de seguimiento; 016 – Llamadas atendidas en este servicio de atención y asesoramiento legal telefónico; Usuarías de ATENPRO; datos laborales y percepciones económicas; contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia; contratos de sustitución de mujeres víctimas; mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción; ayudas para cambio de residencia; ayudas económicas concedidas; concesiones de autorización de residencia temporal y trabajo de mujeres extranjeras víctimas. Desde 2013 se incluye capítulo que recoge datos sobre la web de recursos de apoyo y prevención ante casos de violencia de género (WRAP) y sobre las órdenes de protección incoadas, así como un capítulo con información sobre el Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (VdG o VIOGEN).
- Boletín Estadístico Anual desde 2012 (mismos datos que el mensual).
- Informe Anual de Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, desde 2009, incluyendo desde 2010 un capítulo dedicado a los datos estadísticos

sobre el Servicio telefónico de ayuda a niños y adolescentes en riesgo (ANAR).

- Fichas estadísticas actualizadas, desde 2012, sobre víctimas mortales por violencia de género. Contienen datos sociodemográficos sobre la víctima, el agresor y la tutela institucional.
- Desde el año 2013 se publican los datos relativos a casos en los que los menores quedan huérfanos como consecuencia de la violencia de género.
- Desde el año 2012 se recoge la variable “discapacidad reconocida” de las víctimas mortales de violencia de género¹⁷.
- Desde mayo de 2013 se la DGVG elabora, publica y difunde una ficha estadística cada vez que se produce la muerte de un menor o de un menor junto con su madre en los casos de violencia de género¹⁸.

67. Además, se ha desarrollado una herramienta informática que permite la extracción de información para elaborar tablas y gráficos personalizados a partir de las fuentes de información estadística.

68. En los últimos años se ha producido una **ampliación y mejora de los canales de difusión** de los datos estadísticos sobre la materia, y existe un boletín online periódico.

69. Toda esta información estadística y más puede encontrarse en: <http://estadisticasviolenciagenero.msssi.gob.es/>.

70. En cuanto a los **estudios e investigaciones**, se presta especial atención a los grupos de personas vulnerables, en particular menores y adolescentes. Destacan:

- El estudio “La juventud universitaria ante la igualdad y la violencia de género” (2012), junto a la Universidad Complutense de Madrid.
- “El ciberacoso como forma de ejercer la violencia de género en la juventud: un riesgo en la sociedad de la información y del conocimiento” (2012).
- “La evolución de la adolescencia española en la igualdad y la prevención de la violencia de género” (2012).
- “Percepción Social de la Violencia de Género” (2013).
- “La percepción de la violencia de género en la adolescencia y la juventud” (2014).

71. Se ha creado la “Colección contra la Violencia de Género. Documentos”, que publica los trabajos más relevantes.

72. Toda esta documentación se encuentra disponible en: <http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/publicaciones/estudiosinvestigaciones/home.htm>.

¹⁷ De las 52 víctimas mortales del año 2012, 7 (13,46%) tenían algún tipo de discapacidad reconocida y de las 54 víctimas mortales del año 2013, 5 (9,26%) tenían algún tipo de discapacidad reconocida. Estos datos se publican en el Boletín Estadístico Anual.

¹⁸ En ella figura la edad y nacionalidad del menor, la convivencia de la madre con el agresor, el parentesco del menor con el agresor, datos sobre tutela institucional de la madre, el ámbito geográfico del suceso, datos sobre la nacionalidad y edad del agresor e información sobre la tentativa de suicidio o suicidio consumado del agresor.

73. Adicionalmente hay que resaltar que desde 1999 se elabora cuatrienalmente una Macroencuesta sobre la Violencia contra la Mujer publicada en marzo de 2015¹⁹ y que recoge los nueve indicadores relativos a la violencia contra la mujer aprobados por la Comisión de Estadística de Naciones Unidas.

74. El CGPJ elabora anualmente un **Informe en el que analiza los casos de víctimas mortales en el ámbito doméstico** desde el año 2001 para conocer si las víctimas habían recibido adecuada respuesta judicial en el caso de que hubieran denunciado a su agresor. Desde 2009, los informes se centran en el análisis de las víctimas mortales en el ámbito de la pareja o ex pareja e incluyen un estudio específico de los procedimientos judiciales cuando se hubieran presentado denuncias o se hubieran practicado de oficio actuaciones²⁰.

Trata y explotación de la prostitución

75. En 2014 se elaboró el borrador de Plan integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual 2015-2018. Recibidas las observaciones de las administraciones competentes, el texto se encuentra en proceso de revisión por parte de las organizaciones de la sociedad civil (Foro social contra la Trata con fines de explotación sexual).

76. El informe final de seguimiento del Plan 2009-2012 (con 4.900.000€ destinados a la ejecución de sus medidas), arroja los siguientes resultados:

- Mejora de procesos de colaboración entre instituciones públicas y privadas y avance en la realización de una intervención de carácter integral.
- Mejora de la protección de las víctimas y en la persecución del delito, como consecuencia de las reformas legales, así como la formalización de procedimientos y especialización de profesionales.
- Aumento de información sobre la trata, pero es necesario intensificar las actuaciones en este ámbito para garantizar la recogida de datos estadísticos fiables.
- Impulso de sensibilización social, aunque hay necesidad de avanzar en la desincentivación de la demanda y mejorar la prevención y detección temprana.

77. El Gobierno otorga **especial prioridad** a la lucha contra la trata de personas con fines de explotación sexual tal y como se expresa en la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer (2013-2016), destacando la designación de un Ponente Nacional sobre la Trata de Seres Humanos (abril 2014).

78. En el marco de las subvenciones del MSSSI, en 2013, se contactó con 34.688 mujeres en situación de riesgo, se realizaron 30.852 acciones de asesoramiento o información y se proporcionó alojamiento a 585 usuarias.

¹⁹ http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/publicaciones/estudiosinvestigaciones/PDFS/AVANCE_MACROENCUESTA_VIOLENCIA_CONTRA_LA_MUJER_2015_con_formato.pdf

²⁰ <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-degenero/Actividad-del-Observatorio/Informes-de-violencia-domestica?filtroAnio=2014>.

79. A nivel sectorial:

- Constitución de una Subcomisión para el análisis y estudio de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual dentro de la Comisión de Igualdad del Congreso.
- Entrada en funcionamiento en 2015 de la 2ª Fase del Plan Policial contra la Trata de Seres Humanos, incorporando en la zona de contactos de todos los periódicos a nivel nacional, imágenes del teléfono y correo de asistencia a víctimas de trata, y creará un Grupo especializado en la investigación de la trata a través de Internet y las redes sociales.

80. El Plan estratégico de la Guardia Civil para el periodo 2013-2016 establece como áreas de acción prioritarias la lucha contra la delincuencia organizada incluyendo la trata de seres humanos.

81. España cuenta con uno de los sistemas para la detección, identificación y protección de las víctimas de trata de seres humanos más desarrollados de Europa. Las reformas legislativas de los últimos años han configurado un marco general de protección de las víctimas²¹.

82. Todas las víctimas identificadas por el delito de Trata de Seres Humanos tienen garantizada la asistencia integral: alojamiento seguro, asistencia psicológica, médica, servicio de interpretación y asesoramiento jurídico, independientemente de su situación administrativa, además de la concesión de un periodo de restablecimiento y reflexión, que permite a las víctimas extranjeras que se encuentran en situación irregular alejarse de la influencia de los tratantes, iniciar el proceso de recuperación y tomar una decisión sobre la cooperación con las autoridades competentes para la investigación del delito.

83. Desde que se inicia el proceso de identificación de una posible víctima de trata, se protege a ésta de las medidas sancionadoras derivadas de su situación irregular y se le autoriza, en caso de aceptación del periodo de restablecimiento y reflexión (duración mínima 30 días), la estancia temporal en el país.

84. Esta autorización no está sólo ligada a la colaboración con las autoridades en la investigación, sino que también deriva de la valoración de la situación personal de la víctima.

85. Durante el proceso de identificación, las autoridades policiales adoptarán, entre otras, las siguientes medidas:

- Facilitar teléfono de comunicación permanente con el personal encargado de la investigación.
- Informar sobre medidas de autoprotección (alojamiento seguro o de su traslado a otra Comunidad), así como cualquier circunstancia relativa a su situación de riesgo.

86. Estas medidas se extienden a las hijas o hijos menores o con discapacidad de la víctima, si se encuentran en España o con carácter extraordinario a aquellas otras personas que se encuentren en España con las que la víctima tenga vínculos

²¹ Código Penal (L.O. 5/2010 de 22 de junio), la Ley de Extranjería (L.O. 10/2011 de 11 de enero) y su Reglamento (RD 557/2011 de 20 de abril), así como la aprobación del Protocolo Marco de Protección de la Víctimas de Trata de Seres Humanos (28 de octubre de 2001).

familiares o de otra naturaleza, cuando se acredite que la situación de desprotección en que quedaría frente a los presuntos tratantes.

87. El procedimiento a seguir figura en el Protocolo Marco de Protección de Víctimas de trata de seres humanos.

Participación en la vida política y pública

88. El PEIO 2014-2016 incorpora un eje sobre participación de las mujeres en los ámbitos político, económico y social.

89. Entre los años 2010 y 2014 la **presencia de mujeres en consejos de administración de las empresas** se incrementó en torno a 6 puntos, situándose en 2013 en un 16%. En los últimos 3 años, la presencia de mujeres en consejos de Administración de empresas del IBEX 35 pasó del 12,1 al 17%.

90. En las empresas con participación pública mayoritaria se produjo un incremento del número de mujeres en los Consejos de Administración (29,81% en 2011; 31,07% en 2013).

91. Destacan las siguientes actuaciones:

- Programa de formación de pre-directivas realizado desde 2010, en colaboración con la Escuela de Organización Industrial.
- Entre 2012 y 2014 se incentivó la participación voluntaria de las empresas y de la colaboración público-privada. En 2014, 73 compañías privadas de diferentes sectores suscribieron acuerdos de colaboración con el MSSSI para impulsar en los próximos cuatro años el acceso de mujeres a los puestos de más alta responsabilidad.
- “Proyecto Promociona” desde 2013, enmarcado en Programa de “Igualdad de Género y Conciliación de la vida laboral y familiar” para sensibilizar a las empresas y organizaciones empresariales sobre la importancia de contar con todo el talento disponible en sus organizaciones.
- La ley 31/2014 por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital establece que los consejos de administración deberán velar por que los procedimientos de selección de sus miembros favorezcan la diversidad de género y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación.
- En febrero 2015, la Comisión Nacional del Mercado de Valores aprobó el nuevo “Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas”, instando a las compañías a asegurar que las propuestas de nombramiento o reelección de consejeros se fundamenten en un análisis previo de necesidades del consejo de administración que incluya variables de género. El objetivo es que en 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

92. En cuanto a las empresas con participación pública, la LOIE señala que la Administración General del Estado, y los organismos públicos vinculados o dependientes de ella han de observar el principio de presencia equilibrada en los nombramientos que le corresponda efectuar en los consejos de administración de las empresas en cuyo capital participe.

93. Está prevista la modificación del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, que regula la concesión y utilización del distintivo “Igualdad en la Empresa” de modo que se valore en las empresas candidatas la presencia de mujeres y la adopción de medidas para impulsar su presencia en los Consejos de administración. Se prevé introducir como requisito para la concesión del distintivo que las sociedades obligadas a presentar cuenta de pérdidas y ganancias no abreviada cuenten en su consejo de administración con un porcentaje de mujeres determinado.

94. En cuanto **al ámbito judicial**, el CGPJ cuenta con una Comisión de Igualdad de Género para integrar activamente el principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ejercicio de las atribuciones del Consejo, elaborar los informes previos sobre impacto de género de los reglamentos y mejorar los parámetros de igualdad en la Carrera Judicial. Su actividad está disponible online²².

95. Todavía hay una falta de representación de mujeres en las altas esferas del poder judicial: el 49% de los miembros del poder judicial son mujeres, y en las convocatorias de oposiciones para la judicatura desde 2001, siempre han aprobado más mujeres que hombres la oposición a juez. Pero sólo un 13% de los jueces del Tribunal Supremo son mujeres; y un 6,2% de los Tribunales Superiores de Justicia y un 18% de los Tribunales de Apelaciones son presididos por mujeres.

96. La presencia de más hombres que mujeres en las segundas instancias y en el Tribunal Supremo se debe, en gran medida, a la tardía incorporación de la mujer a la Carrera judicial. Si se observa una pirámide de edad de los miembros de la judicatura puede verse que la presencia de mujeres es muy mayoritaria entre los 26 y los 50 años, y desciende a partir de esa edad.

97. Algo similar ocurre en otros cuerpos de la Administración de Justicia como el de Fiscales y el de Secretarios Judiciales.

98. En la Carrera Fiscal hay, según la última Memoria de la Fiscalía, 900 hombres y 1.517 mujeres. En las últimas promociones la presencia de mujeres es mayoritaria, accediendo desde el año 2000 más mujeres que hombres.

99. En el cuerpo de Secretarios Judiciales se repite esta tónica. Con datos de enero de 2014 había 2.425 mujeres (66%) por 1.250 en el cuerpo de Secretarios Judiciales.

100. La composición del CGPJ es igualitaria: 10 hombres y 10 mujeres; y la actual Fiscal General del Estado, también es mujer.

101. Otros datos de interés:

- La reforma del Senado en 2013 permite el voto telemático de Senadores o Senadoras en determinadas votaciones por razones justificadas de embarazo, maternidad, paternidad o enfermedad grave.
- La creación en 2014 del Comité para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres en la Guardia Civil, para promover la igualdad real y efectiva entre sus miembros, disponer de un conocimiento actualizado y diferenciado de la situación del hombre y de la mujer en la Guardia Civil y formular recomendaciones en materia de igualdad de género.

²² Ver en <http://www.poderjudicial.es/cgpj/en/Subjects/Gender-Equality/Activities-of-the-Equality-Commission>.

Educación

102. **En relación con el párrafo 72 del informe, destacar** la convocatoria de ayudas anuales para el Programa Mujer y Deporte (1.000.000€ en 2014) para promocionar, facilitar e incrementar la participación femenina en todos los ámbitos del deporte; actuaciones en apoyo a la celebración de grandes campeonatos femeninos en España (así la organización el próximo Campeonato del Mundo de baloncesto femenino en 2018); la consolidación de una línea de subvención específica para fomentar la participación de las mujeres en la actividad física y deportiva, potenciando la igualdad de oportunidades y el impulso de una imagen positiva de las mujeres en el deporte, incluyendo los medios de comunicación; o el notable aumento de la presencia femenina dentro de los órganos de representación de las Federaciones deportivas, y la aprobación por éstas de protocolos para la prevención, detección y actuación frente al acoso y abuso sexual, gracias al establecimiento de un requisito obligatorio en este sentido para optar a subvenciones.

- Resultados obtenidos: incremento de participación de mujeres en órganos de dirección de las federaciones deportivas de un 15% a un 25% en 2014; aprobación y subvención directa de 163 actuaciones y programas de fomento, desarrollo e impulso del deporte femenino en todos sus ámbitos (incluyendo ayudas sociales: 11 Deportistas integrantes de selecciones nacionales han sido beneficiarias de ayudas por cuidado de hijos y Deportistas de Alto Nivel han sido beneficiarias de ayudas por la maternidad); y mayor visibilidad del deporte femenino en los medios y seguimiento de las grandes competiciones.

103. **En relación con el párrafo 74**, se destaca la convocatoria de subvenciones para el fomento del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito universitario, contribuyendo a dotar de contenido a las Unidades de Igualdad de las Universidades. El objeto de la convocatoria es la realización de estudios universitarios de postgrado sobre género y actividades del ámbito universitario relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (seminarios, congresos, simposios, jornadas y foros de debate). El importe de las subvenciones para el periodo 2009-2014 fue de 3.849.720€.

104. La Ley Orgánica, 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) refuerza los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres de la LOE.

105. Además del tratamiento transversal sobre igualdad de género en el conjunto del currículo de la educación obligatoria, el alumnado de seis a doce años aprenderá contenidos específicos y obligatorios sobre igualdad y prevención de violencia de género.

106. En el conjunto de la educación obligatoria se incluye una asignatura denominada educación en valores sociales y éticos, que podrá ser elegida en lugar de la religión²³.

²³ Según la Orden ECD/7/2013, de 9 de enero, por la que se modifica la Orden ECI/2211/2007, de 12 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación Primaria, y la Orden ECI/2220/2007, de 12 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria.

107. *La Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020*²⁴ recoge el enfoque transversal de género en sus distintas políticas y programas, impulsando programas para evitar el absentismo y el abandono temprano, con especial atención a las niñas y preadolescentes que abandonan por razón de género.

108. En el año 2014 el ministerio de Educación, Cultura y Deporte organizó I Jornada Educativa para la Población Gitana, con el título: “Funcionamiento de las políticas educativas en la Comunidad Gitana: propuestas de actuación y metodología”. El MSSSI, por su parte, organizó la Jornada de Debate “La garantía juvenil (iniciativa de empleo juvenil) y la población gitana” en octubre de 2014, en la que se debatieron cuestiones relacionadas con la formación de las jóvenes gitanas.

109. En cuanto al Plan de Acción para el desarrollo de la Población Gitana (2010-2012), este contenía un eje específico dedicado a educación, con un presupuesto de 19.255.371€²⁵.

110. Para superar el fracaso escolar y el abandono temprano de los niños y niñas gitanos se están llevando a cabo distintas actuaciones que pueden ser consultadas en el siguiente enlace (ROM-UP!, 2012-13)²⁶. Se financian a través de diferentes convocatorias públicas programas educativos llevados a cabo por Asociaciones Gitanas. Destacan el “*Programa Seguimiento y Apoyo al alumnado gitano desde Educación Primaria a Educación Secundaria Obligatoria*” de Unión Romani; “Aulas Promociona” de la Fundación Secretariado Gitano y “Programa de intervención global para la participación de la comunidad gitana en los centros escolares”, de la Asociación Gitanos de Hoy. Debe además señalarse la participación en el proyecto europeo “Roma Family get involved” y la elaboración de la Guía para trabajar con familias gitanas el éxito escolar de sus hijos e hijas.

111. Por lo que se refiere al presupuesto destinado a las políticas de inclusión de la población gitana, éstas se articulan a través de:

- La cooperación financiera con organizaciones del tercer sector (a través de la convocatoria del IRPF y de subvenciones). El MSSSI concede anualmente subvención a una media de 130 programas, gestionados por 23 ONGs, en 68 localidades, con un promedio interanual (2009-2013) de 5,5 millones de euros.
- Cooperación financiera con las administraciones regionales.

112. En el ámbito específico de la violencia contra las mujeres dentro de la población gitana destaca el Proyecto LIDERESAS.

²⁴ <http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/poblacionGitana/estrategiaNacional.htm>.

²⁵ http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/poblacionGitana/docs/ES_PLAN.pdf.

²⁶ ROM-UP! (2012-2013): ROM-UP! La inclusión del pueblo gitano a través de las experiencias educativas de éxito
http://cloud2.snappages.com/c13113aadcc6acbc7b237bdac53d0398570c62aa/ROM-UP_Electronic%20guide_ES.pdf.

Empleo

113. La **Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016** recoge un apartado concreto, el *Eje 4*, referido a la “*Igualdad de oportunidades de acceso al empleo*”.

114. En los **programas para la formación para el empleo**, las mujeres son colectivo prioritario.

115. El Plan especial para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral y contra la discriminación salarial 2015-2016 persigue garantizar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso y la permanencia en el empleo y en las condiciones de trabajo, y la prevención y corrección de la brecha salarial de género. Su aprobación está prevista por el Consejo de Ministros una vez finalice el proceso de consulta con los agentes sociales (organizaciones empresariales y sindicales).

116. En cuanto a los datos sobre **mujeres que trabajan a tiempo parcial y sobre la mayor proporción de contratos temporales**, la Ley 3/2012 recoge que las bonificaciones establecidas en la misma se incrementarán en el caso de mujeres para ocupaciones en las que estén menos representadas. Asimismo, las bonificaciones de cuotas por transformación de contratos en prácticas, de relevo y de sustitución se incrementan también en el caso de mujeres. Por otro lado, la cuantía de las bonificaciones por la contratación de personas con discapacidad se ve incrementada cuando la contratación es con mujeres.

117. Existen por otro lado bonificaciones por la contratación indefinida o temporal de personas víctimas de violencia de género, así como por la sustitución por contratos de interinidad²⁷ y para favorecer la conciliación entre la vida laboral y la familiar de las mujeres.

118. Los contratos de interinidad que se celebren para sustituir al trabajador que esté en situación de excedencia por cuidado de familiares tendrán derecho a una reducción en las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social por contingencias.

119. En relación a las **medidas para favorecer el empleo de las mujeres**, destacan los siguientes proyectos:

- “Reforzando las políticas de empleo y reactivación económica con enfoque de género”, que finalizó con la Conferencia final en Madrid en 2012: “Mujeres en 2020. Una pieza estratégica para el Empleo en Europea”.
- “*El programa de Apoyo Empresarial a Mujeres*”, en colaboración con el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación. Facilita información sobre oportunidades de autoempleo y gestión empresarial a mujeres. En el período 2009-2014, se crearon 13.140 empresas, se generaron 1708 empleos y tramitaron 361 microcréditos. 95.452 usuarias a través de 129.911 asesoramientos de manera presencial así como on-line.

²⁷ Esta bonificación se mantiene desde el año 2005 con la publicación de la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, y las cuantías se incrementaron en 2008 (1.500 euros anuales durante 4 años para los contratos indefinidos, 600 euros anuales para los contratos temporales durante toda la vigencia del contrato y 100% de la cuota de contingencias comunes en el caso de sustitución de víctimas).

- Programa *INNOVATIA*, con la Universidad de Santiago de Compostela. Fomenta el espíritu empresarial de las mujeres en el ámbito científico-tecnológico y crea un modelo de intervención que integra la perspectiva de género en los procesos de transferencia de conocimiento y en el proceso de creación de empresas de base tecnológica (Spin-off). Iniciado en 2011 ha elaborado un Manual de Procedimientos dirigido al personal de apoyo al emprendimiento en las Oficinas de Transferencia de resultados de Investigación de Universidades y Centros de Investigación. En torno a 870 mujeres han participado.
- En el marco del Programa “*Igualdad de Género y Conciliación de la vida laboral y familiar*” (2013-2015) se está llevando a cabo un proyecto con la Fundación INCYDE para facilitar el acceso de las mujeres emprendedoras a sectores económicos emergentes y nuevas oportunidades de mercado de alto valor añadido. Puesto en marcha en 21 localidades, más de 900 mujeres se han beneficiado y casi un centenar han puesto en marcha su negocio. En 2015 el programa se llevará a cabo en otras 11 localidades. El IMIO convocó en mayo de 2014 subvenciones para el fomento de actividades que promuevan la actitud emprendedora de las mujeres. Se beneficiaron 7 Entidades Locales y 20 Entidades sin ánimo de lucro con 1.248.282,815€ y 1.255.881€ respectivamente.
- “*Emprendedoras Innovadoras*”, iniciado en 2013 con la Fundación Escuela de Organización Industrial. Favorece la implantación y desarrollo de iniciativas de I+D+i y transferencia tecnológica en las empresas, especialmente en las pequeñas y medianas empresas gestionadas por mujeres. Incluye un Plan de acompañamiento personalizado. Se ha desarrollado en 5 localidades.
- El MSSSI ha iniciado una experiencia piloto con la Compañía Española de Reafianzamiento para facilitar el acceso a la financiación de proyectos empresariales de mujeres emprendedoras bonificando la comisión de estudios de los proyectos presentados ante las Sociedades de Garantía Recíprocas para la concesión de avales.
- Establecimiento de la Red de empresas con distintivo “*Igualdad en la Empresa*” que reconoce a aquellas empresas que acrediten la excelencia en sus políticas de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres. Actualmente 92 empresas poseen dicho distintivo. (Red DIE) (www.igualdadenlaempresa.es).
- Establecimiento de un servicio gratuito de asesoramiento e información telefónico y en línea (www.igualdadenlaempresa.es) a las empresas y otras entidades para la elaboración de medidas y planes de igualdad. Cuenta con el Boletín “*Igualdad en la Empresa*”. Además, se desarrollan periódicamente encuentros empresariales. Desde su puesta en funcionamiento en marzo de 2013, se han inscrito en el Servicio más de 110 entidades y se han realizado 266 encuentros.
- Convocatoria anual de subvenciones desde 2008 dirigida a PYMES para financiar costes derivados de sus planes de igualdad. La cuantía máxima de cada ayuda por empresa es de 10.000 €. En el período de 2009 a 2014 se concedieron 732 subvenciones por un importe de 4.762.373,00€.
- Celebración del 22 de febrero como el Día Internacional de la Igualdad salarial. Se emiten cupones conmemorativos del sorteo diario de la

Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), así como un sello de Correos alusivo a esta fecha. También se colabora activamente en la conmemoración del Día Europeo de la Igualdad salarial mediante la difusión de diversos materiales sobre la brecha salarial de género editados por la Unidad de Igualdad de Género de la Comisión Europea.

- Desde 2010 se desarrolla una línea de estudios e investigación para la mejora del empleo y de la empleabilidad de las mujeres publicadas en la colección *Economía Mujer Empresa*²⁸.

Además, el IMIO lleva a cabo los siguientes programas:

- Programa “CLARA”, para la promoción de la inserción socio-laboral de mujeres en riesgo de exclusión. En el periodo 2009-2014 se han suscrito 91 convenios, vigentes hasta finales de 2015. Han participado 2.078 mujeres.
- Programa SARA, para mejorar la calidad de vida de las mujeres inmigrantes, mediante capacitación para su integración social y laboral a través de convenios con CRUZ ROJA y CEPAIM (Consortio de Entidades para la Acción Integral con Migrantes). Han participado 1.777 mujeres.
- Convenios de colaboración con entes territoriales para la promoción y fomento de la empleabilidad de mujeres desempleadas. 57 convenios suscritos en el periodo 2009 – 2014. 9.715 mujeres han recibido formación.

120. La cuantía aportada por el MSSSI a estas acciones formativas ha sido de 4.139.800,00€.

Salud

121. El acceso de las víctimas de trata de seres humanos al Sistema Nacional de Salud está garantizado por la legislación vigente²⁹, la cual recoge la prestación de asistencia sanitaria durante el periodo de restablecimiento y reflexión.

Beneficios económicos y sociales

122. En relación a las **prestaciones**, la cuantía de las prestaciones no contributivas se fija anualmente sin diferenciar entre hombres y mujeres. En cuanto a las prestaciones contributivas, la normativa garantiza el principio de igualdad de trato y no discriminación de sexo al no establecer diferencia entre hombres y mujeres, de modo que la causa que determina que las cuantías de las mujeres sean más bajas que las de los hombres se debe a sus carreras profesionales, acceso y permanencia en el empleo o distribución en los distintos sectores de actividades.

123. En cuanto a otras **cuestiones planteadas en materia de Seguridad Social**, se han puesto en marcha medidas para facilitar la participación de la mujer en el mercado de trabajo (además de las ya descritas) incorporándose éstas a las normas jurídicas relacionadas en el párrafo 232 a-f del informe (no al 222). Añadir además

²⁸ <http://www.igualdadenaempresa.es/recursos/monograficos/home.htm>.

²⁹ Real Decreto 576/2013, de 26 de julio, por el que se establecen los requisitos básicos del convenio especial de prestación de asistencia sanitaria a personas que no tengan la condición de aseguradas ni de beneficiarias del Sistema Nacional de Salud y se modifica el Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto, por el que se regula la condición de asegurado y de beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en España, con cargo a fondos públicos, a través del Sistema Nacional de Salud.

la revisión de los mecanismos de acceso a las prestaciones de la Seguridad Social de los contratos a tiempo parcial mediante la Ley 1/2014, garantizando la igualdad de trato y no discriminación por razón de sexo.

La mujer rural

124. En lo relativo al **Programa Aurora**, en el periodo 2011-2014 se suscribieron 58 convenios (vigentes hasta finales de 2015) y el número de mujeres participantes asciende a 1598.

125. En cuanto a la **aplicación de la Ley 35/2011**, además del establecimiento de un Registro de Titularidad Compartida de explotaciones agrarias, destaca la elaboración de un Plan de Difusión. Tras tres años en marcha, están inscritas 117 explotaciones a 28 de enero de 2015, con desigual distribución por Comunidades Autónomas³⁰.

126. En cuanto al **Plan estratégico para la igualdad de género en el desarrollo sostenible del medio rural para el período 2011-2014**, podemos destacar:

a) Subvenciones a la promoción de las mujeres en el medio rural: desde 2011 hasta 2014 se ha concedido 1.357.000€

b) Premios de excelencia a la innovación para mujeres rurales: se han otorgado 29 premios en las cuatro ediciones convocadas³¹ (2011-2014).

c) Subvenciones a los proyectos de cooperación interterritorial y transnacional, en el marco de la Red Rural Nacional.

d) Subvenciones destinadas a la innovación tecnológica en el medio rural, teniendo prioridad aquellos proyectos que tengan una especial incidencia en aplicaciones tecnológicas para mujeres. Entre 2011 y 2013 la cantidad concedida a entidades de mujeres rurales ha sido de 434.534,19€ (sobre un total de 2.381.530,00€).

e) Subvenciones para proyectos piloto en el marco de la Red Rural Nacional, teniendo prioridad aquellos con marcada incidencia sobre colectivos de mujeres y aquellos presentados por entidades donde haya equilibrio de mujeres y hombres en el órgano de toma de decisiones. El total concedido a entidades de mujeres rurales desde 2011 ha sido de 1.357.000,00€.

f) Subvenciones destinadas a programas plurirregionales de formación dirigidos a los profesionales del medio rural, dando prioridad a aquellos programas formativos dirigidos a mujeres o que incorporen mayoritariamente a mujeres. El presupuesto total concedido a entidades de mujeres rurales desde 2011 ha sido de 4.797.850,00 millones de euros.

127. Se ha incidido en la difusión de información sobre mujeres rurales y desarrollo rural a través programas de radio ("*Con Voz de Mujer*"), publicaciones (revista "*Desarrollo Rural y Sostenible*"), así como conferencias sobre la Ley de Titularidad compartida.

³⁰ La distribución por CC.AA de las explotaciones de titularidad compartida registradas se recoge en el Anexo 1.

³¹ Hasta la III Edición de los Premios (convocatoria 2012), cada premio estaba dotado con veinticinco mil euros (25.000 euros). Posteriormente se eliminó la dotación económica y se sustituyó por un distintivo de excelencia y un diploma acreditativo.

128. Destaca además la participación en el grupo de trabajo “Working Party on Women” de la FAO cuyo objetivo principal es lograr mayor compromiso con la transversalidad de género en el desarrollo rural.

129. En cuanto a publicaciones y estudios, mencionar: “*Diagnóstico de la igualdad de género en el medio rural*”, “*Buenas prácticas que favorecen la conciliación en el medio rural*”, “*Medio rural: Trabajando en femenino*” e “*Incorporación de la perspectiva de género en los Programas de Desarrollo Rural (2007-2011)*”.

130. Por último, el PEIO 2014-2016 establece una línea específica para promover el desarrollo de las mujeres en los ámbitos rural y pesquero mediante la elaboración de un “*Plan para la Promoción de la Mujer del Medio Rural*”, que se aprobara próximamente.

Grupos de mujeres desfavorecidas

131. En el marco del Programa de atención biopsicosocial para mujeres inmigrantes se ha distribuido la “*Guía de salud para las mujeres inmigrantes*”, dirigida a profesionales de salud y servicios sociales para visibilizar los factores que inciden en la salud de este grupo de mujeres. Desde 2008 se han realizado 23 cursos dirigidos a profesionales del sector en colaboración con las consejerías de salud de las comunidades autónomas.

132. Además destaca el programa SARA, para mejorar la calidad de vida de las mujeres inmigrantes, mediante capacitación para su integración social y laboral a través de convenios con CRUZ ROJA y CEPAIM (Consorcio de Entidades para la Acción Integral con Migrantes).

133. En relación a las cuantías de las subvenciones a organizaciones del tercer sector con cargo a la convocatoria del IRPF, éstas han aumentado de forma constante en los últimos ejercicios sin verse afectadas por los recortes financieros.

134. En cuanto a la financiación con cargo al Plan de Desarrollo Gitano, se produjo una disminución de la partida, pero en el ejercicio 2014 se incrementó la dotación en un millón de euros, como consecuencia de la aprobación de una dotación adicional para la lucha contra la pobreza infantil incluyendo a la población gitana.

Mujeres refugiadas y solicitantes de asilo

135. La Ley 12/2009 reguladora del derecho de asilo y la protección subsidiaria incorpora la política común europea de asilo, incluyendo la persecución por motivos de género u orientación sexual como uno de los supuestos para obtener la condición de refugiado.

136. España utilizó el derecho de asilo para proteger a víctimas de violencia de género por primera vez en 2005 concediendo el estatuto de asilo a una mujer al considerarse que pertenecía a un grupo social de especial vulnerabilidad.

137. La perspectiva de género y las cuestiones relativas a la igualdad de género que la Ley 12/2009 incorpora han sido integradas en el borrador de Reglamento de desarrollo de dicha ley, en fase de tramitación.

138. Existen alrededor de 65 dependencias en todo el territorio español en las que puede formalizarse una solicitud de protección internacional.

139. El procedimiento de determinación de protección internacional comienza con una solicitud verificada a través de entrevista con un funcionario público. La ley prevé la adopción de medidas necesarias para que, de considerarse oportuno, se preste un tratamiento diferenciado por razón del sexo de la persona solicitante. Factores sociales, culturales o religiosos pueden hacer que algunas mujeres tengan dificultades para relatar una persecución. Deben considerarse estos condicionantes para asegurar que la solicitud tenga lugar en un ambiente propicio.

140. La ley también establece que deberá tenerse en cuenta la situación específica de los solicitantes en situación de vulnerabilidad, incluyendo mujeres embarazadas.

141. Los expedientes se elevan a la Comisión Interministerial de Asilo y Refugio para estudio y propuesta de resolución. Esta Comisión integra a distintos Ministerios, entre ellos el MSSSI (en relación directa con los motivos de protección incorporados relativos al género y orientación sexual).

142. El sistema español presenta una garantía casi sin parangón respecto de otros sistemas de protección occidentales al incorporar al ACNUR, que participa del estudio y reflexión previa a la propuesta de resolución.

143. Los Programas Nacionales de Reasentamiento también recogen una referencia a las mujeres como grupo de atención prioritaria, prestando particular atención a situaciones de especial vulnerabilidad, entre ellas mujeres y menores en situación de riesgo. El Programa Nacional de Reasentamiento de 2014 incluye la posibilidad de recoger dicha categoría dentro del contingente de refugiados. Estos criterios permiten atribuir al reasentamiento un impacto significativo en materia de género.

144. En materia de formación, la Ley 12/2009 recoge la necesidad de capacitar a las personas instructoras de los procedimientos de solicitudes de protección internacional en cuestiones de género y en materia de violencia contra las mujeres. El Reglamento concede especial relevancia a la formación.

145. El Ministerio del Interior incluye anualmente un módulo formativo sobre el sistema de protección internacional en España para todo el personal adscrito al departamento. Asimismo, la Oficina de Asilo y Refugio imparte cursos de formación sobre formalización de solicitudes de protección internacional. Esta formación busca garantizar que el solicitante se encuentre en las mejores condiciones para exponer su situación y que la solicitud reúna los requisitos necesarios para permitir una tramitación justa y eficiente, incluyendo cuestiones de género.

146. En cuanto a la concesión de protección por motivos de género, es habitual que un motivo esté vinculado a otros (posicionamientos políticos, etnia, religión, etc.). No obstante, durante los últimos tres años se han concedido los siguientes estatutos por motivo de género: 2012: 12; 2013: 10, 2014: 11. En 2014, estos estatutos corresponden a mujeres de Somalia, Camerún, Sudán, Marruecos, Afganistán, Pakistán, Irán y Angola.

147. La información estadística sobre estas cuestiones está disponible en la página web del Ministerio del Interior³². Se incorporan como Anexo 2 los principales indicadores sobre solicitantes y concesiones de protección internacional desagregados por nacionalidad y sexo de los años 2012, 2013 y 2014.

³² <http://www.interior.gob.es/es/web/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-descargables/extranjeria-y-asilo/asilo-en-cifras>
<http://www.interior.gob.es/es/web/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-descargables/extranjeria-y-asilo/memoria-de-la-oficina-de-asilo-y-refugio>.